

## BASES Y CONDICIONES DEL PROGRAMA PODER POPULAR 2023

### ¿EN QUÉ CONSISTE?

El Programa apoya económicamente proyectos presentados por organizaciones sociales de la provincia de Entre Ríos que permitan fortalecer su acción en sus comunidades de origen.

### ¿A QUIÉN ESTÁ DIRIGIDO?

Está dirigido a organizaciones sociales de la provincia de Entre Ríos.

- **Organizaciones sociales formalmente constituidas** (asociaciones civiles, fundaciones y cooperativas) con desarrollo de acciones solidarias, comunitarias y/o cooperativas.
- Organizaciones sociales, de ahora en más **grupos asociativos**, que no se encuentren formalmente constituidos, que cuenten con trayectoria en el desarrollo de acciones solidarias, comunitarias y/o cooperativas.

### LINEAS DE FINANCIAMIENTO

#### Fortalecimiento de las organizaciones y sus actividades

Contempla la financiación de equipamiento para la organización con bienes durables y/o la realización de acciones con impacto comunitario, esto es, que trasciendan en alguno de sus objetivos a la propia organización. Tanto las organizaciones formalmente constituidas como los grupos asociativos podrán recibir un financiamiento de hasta \$200.000 (pesos doscientos mil).

Podrá financiarse tanto la compra de herramientas, bienes muebles y materiales, como el pago de servicios (honorarios, publicaciones gráficas, audiovisuales, entre otros). En los casos donde efectivamente se contemple el pago de servicios, el monto destinado a los mismos no deberá superar el 50% del total presupuestado.

### Fortalecimiento de los espacios físicos (exclusivo para organizaciones formalmente constituidas)

Esta línea contempla la construcción y/o el mejoramiento de espacios propios de la organización, que funcionen como sede social y/o espacio donde se desarrollen las actividades. Podrán recibir hasta \$1.000.000 (pesos un millón). Para ello es requisito excluyente presentar escritura y/o documentación que acredite la titularidad a nombre de la organización social. En el caso de comodato, deberá tener como mínimo una duración de 5 años y estar acompañado de la autorización de ejecución de obra firmada por el titular.

Contempla la adquisición de materiales de construcción y el pago de mano de obra, en el caso de este último el monto destinado no deberá superar el 50% del total presupuestado.

### **¿QUÉ DOCUMENTACIÓN DEBO PRESENTAR?**

#### Organizaciones formalmente constituidas

- Nota de la organización (según modelo).
- Proyecto (según modelo).
- Certificado actualizado de Vigencia/Supervivencia otorgado por la Dirección de Inspección de Personería Jurídica (D.I.P.J) o de reconocimiento del organismo público que los habilita.
- Copia del Estatuto.
- Copia del Acta de Designación de autoridades vigente.
- Fotocopia del DNI del Presidente de la Organización.
- Constancia de inscripción en AFIP.
- Constancia de inscripción en ATER.
- Constancia de CBU certificada por entidad bancaria.

- Dos (2) presupuestos de cada artículos y/o servicios que proyecten comprar y/o contratar, con membrete de casa comercial.
- Dos (2) presupuestos de capacitadores/as idóneos/as (en el caso de que se contemplen estas instancias).
- Currículum Vitae de los responsables de ejecución de talleres o capacitaciones (en el caso de que se contemplen estas instancias, los mismos no deberán pertenecer a la comisión directiva de la organización).

Para los proyectos que se presenten en la [línea Fortalecimiento de los espacios físicos](#) deberán adjuntar además:

- Plano de obra avalado por un técnico/a especializado/a en la materia (maestro/a mayor de obra; arquitecto/a o ingeniero/a) que certifique la viabilidad de la obra y el costo de la misma.
- Cronograma de ejecución de obra.
- Escritura y/o documentación que acredite la titularidad a nombre de la organización social. En el caso de comodato, deberá tener como mínimo una duración de 5 años y estar acompañado de la autorización de ejecución de obra firmada por el titular.

#### [Aclaraciones generales:](#)

- Los presupuestos en servicios, capacitaciones y/o mano de obra no deben superar el 50%.
- En caso de resultar imposible la presentación de dos presupuestos de talleristas, se deberá adjuntar una nota explicando el motivo.
- Una vez efectuado el pago y avanzado la obra, la organización deberá enviar un informe, presentando fotos ilustrativas ante la subsecretaría de Fortalecimiento de las Organizaciones Sociales.

### Grupos asociativos que no se encuentren formalmente constituidos

- Nota del grupo asociativo (según modelo).
- Nota de autorización para realizar transferencia en cuenta bancaria (según modelo).
- Proyecto (según modelo).
- Aval o reconocimiento que dé cuenta del efectivo trabajo territorial llevado a cabo por el grupo asociativo, proveniente de algún organismo o institución pública local o provincial con vínculo temático y/o territorial, o de otra organización social jurídicamente constituida. No podrán emitir dicho aval pertenecientes al órgano legislativo (según modelo).
- Acta de Constitución de Grupo Asociativo certificada por al menos cinco representantes (según modelo).
- Fotocopia del DNI de todos los integrantes del grupo asociativo.
- C.U.I.L. del responsable del proyecto.
- C.B.U. del responsable del proyecto donde figuran los datos del titular.
- Dos (2) presupuestos de cada artículo y/o servicio a comprar y/o a contratar (con el membrete de la casa comercial).
- Dos (2) presupuestos de capacitadores/ capacitadoras idóneos/as (en el caso de que se contemplen estas instancias).
- Currículum Vitae de los/las responsables de ejecución de talleres o capacitaciones (en el caso de que se contemplen estas instancias) los/las mismos/as no deberán pertenecer al grupo asociativo.

Nota: En caso de resultar imposible la presentación de dos presupuestos de talleristas, se deberá adjuntar una nota explicando el motivo.

## ¿DÓNDE DEBO REALIZAR EL TRÁMITE DE PRESENTACIÓN DE PROYECTO?

El proyecto y toda la documentación solicitada deberá ser enviada al correo electrónico: [programapoderpopular@gmail.com](mailto:programapoderpopular@gmail.com), escaneada y firmada. Luego de la aprobación por parte del equipo de la Subsecretaría de Fortalecimiento de las Organizaciones Sociales, la documentación original deberá ser remitida en formato papel con firmas originales (Córdoba y Laprida 5to. Piso - oficina 14).

## APROBACIÓN DEL PROYECTO

Se informará la aprobación del proyecto a través del correo electrónico. Según el número de proyectos presentados, se asignarán los montos siguiendo el criterio de distribución equitativa de recursos. Por lo que pueden ser aprobados en un monto menor a lo solicitado.

## ¿CUÁNDO SE DA POR FINALIZADO EL TRÁMITE DE PRESENTACIÓN DE PROYECTO?

Para aquellos proyectos que fueron seleccionados y entregaron toda la documentación requerida, el trámite se da por finalizado una vez cobrado el aporte y posteriormente con la presentación de la rendición de los gastos ante el Tribunal de Cuentas de Entre Ríos.

## ¿DÓNDE SE PRESENTA LA RENDICIÓN?

**El proyecto que fuere seleccionado como beneficiario del Programa Poder Popular deberá rendir sus gastos en el Tribunal de Cuentas de Entre Ríos.** Esta rendición deberá realizarse en los tiempos establecidos según normativa N° 271/2014 T.C.E.R. También se requiere enviar una copia de la nota inicial con el sello de recibido por dicho organismo a la Subsecretaría de Fortalecimiento de las Organizaciones Sociales.

Serán prioridad dentro del programa:

- Se tendrá en cuenta un criterio equitativo que garantice la distribución geográfica y demográfica, priorizando los proyectos presentados por organizaciones que no se encuentren en las cabeceras departamentales, es decir provenientes de juntas de gobierno y comunas.
- Organizaciones que, según su objeto, aborden específicamente problemáticas referidas a la perspectiva de género y diversidad.
- Organizaciones que, según su objeto, aborden específicamente problemáticas referidas a la problemática ambiental
- Aquellas organizaciones que cuenten con escasos recursos para viabilizar los proyectos por sus propios medios.
- Aquellas organizaciones que no hayan sido beneficiarias del programa en años anteriores.
- Aquellas organizaciones que no se encuentren enmarcadas en otros programas del Ministerio de Desarrollo Social en el que reciban fondos y apoyo económico.
- Proyectos que mejoren las condiciones estructurales del trabajo de las organizaciones (adquisición de equipamiento y mejora de la infraestructura.

Aclaraciones importantes

- Aunque se establezcan áreas prioritarias, se contempla la presentación y aprobación de proyectos en todas las áreas temáticas.
- En los casos de proyectos vinculados a la autogestión del trabajo (productivos), se priorizará a quienes hayan podido establecer algún tipo de nexo con otro actor de su comunidad, es decir que se trate de proyectos de fortalecimiento productivo colectivo, no individual ni familiar.

- En los casos de los proyectos de infraestructura de clubes, no serán prioridad para el programa por existir otras líneas de financiamiento que incluyen a estas organizaciones.
- En el caso de que el Grupo Asociativo u Organización formalmente constituida solicitante haya percibido con anterioridad un subsidio o aporte no reintegrable de este u otros programas provinciales, esta situación deberá ser tenida en cuenta a la hora de seleccionar los proyectos por parte de la Subsecretaría de Fortalecimiento de las Organizaciones sociales, no pudiendo elevarse ningún proyecto cuyo solicitante/s no haya cumplido con la rendición respectiva en legal tiempo y en debida forma ante el tribunal de cuentas de la provincia.

## FORMULARIOS

- Quienes no se encuentren inscriptos al Registro de las Organizaciones Libres del Pueblo, deberán hacer [click aquí](#) para inscribirse. (Si han hecho la inscripción años anteriores, no es necesario volverse a inscribir)

- Modelo de documentación Grupo Asociativo - Descargar haciendo [click aquí](#).

- Modelo de documentación Asociaciones Civiles - Descargar haciendo [click aquí](#).

**Nota:** todos estos formularios pueden ser solicitados por correo electrónico en la dirección que figura abajo.

## CONTACTO

Bases y condiciones en: [www.entrerios.gov.ar/desarrollosocial](http://www.entrerios.gov.ar/desarrollosocial)

Mail: [programapoderpopular@gmail.com](mailto:programapoderpopular@gmail.com)

Teléfono: **(0343) 4208805**

Celular: **3435347758** (solo para whatsapp)

Córdoba y Laprida 5to. Piso - Oficina 14- Paraná. Entre Ríos